



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-01738-00  
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., **19 ABR 2024**

De conformidad con lo decidido en auto de la misma fecha del cuaderno principal, con fundamento en el artículo 286 del C.G.P. el despacho adiciona y corrige el numeral 1 del auto del 15 de enero del 2024 en cuanto a corregir el nombre de los demandados e incluir en el auto de medidas cautelares a otra demandada, de conformidad con el artículo 286 del C.G del P., el despacho procede a adicionar y corregir el numeral 1 del auto de medidas cautelares, pues ha debido ser: MARIA ROSALBA VALVERDE TAIMAL, HESVARARLEY PASTAS CUASTUMAL y VANESSA ESTEFHANIA MOLINA VALVERDE, y no como se dijo en el auto que se adiciona y corrige.

En lo demás la providencia en mención queda incólume. Elabórese nuevo oficio circular teniendo en cuenta tal circunstancia.

NOTIFÍQUESE

  
MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
JUEZ  
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	<b>22 ABR 2024</b> HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° <u>049</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría	

ncrr